

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 – 00121
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA : JUDITH GUZMÁN MORALES

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la señora **JUDITH GUZMÁN MORALES** al correo electrónico dado a conocer en el libelo demandatorio judithguzmanva@gmail.com , por intermedio de la empresa de correos “**El Libertador**”, con acuse de recibido: **23 de febrero de 2022** –fls. 33 a 42-

Previo a tener por notificada a la demandada, señora **JUDITH GUZMÁN MORALES** del mandamiento de pago, se requiere a la actora para que en el término de ejecutoria de ésta providencia allegue el envío del citatorio al mismo correo electrónico donde envió el aviso. Lo anterior porque revisado el plenario no obra ésta comunicación.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ